

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
MUNICIPIO JOAQUIN V. GONZALEZ
TRANSFERENCIAS BANCARIAS
PROYECTO 05-13-01-06 - RES. N° 30 /06 AGPS

En uso de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley 7.103, la Auditoría General de la Provincia de Salta, procedió a efectuar en el ámbito de la Municipalidad de Joaquín V. González una Auditoría Financiera y de Legalidad, en un todo de acuerdo con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta.

1.-OBJETO:

Ente auditado: Municipio de Joaquín V. González

Período auditado: Ejercicio 2.004.

Razones perseguidas: Cumplimiento Plan de Acción Anual

Identificación del Proyecto: Auditoría en la Municipalidad de Joaquín V. González.- Verificación de transferencias de coparticipación informadas por la Provincia.

Tipo de Auditoría: Financiera y de Legalidad

Objetivo previsto: Verificar que las transferencias bancarias al Municipio de Joaquín V. González informadas por la Contaduría General de la Provincia en concepto de Coparticipación Provincial, Coparticipación Nacional, Regalías No Productores y Regalías Hidroeléctricas se encuentren ingresadas y registradas en el Libro Banco del Municipio.

2.-ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA :

2.1. Consideraciones Generales:

El examen fue realizado de acuerdo con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, aprobadas por Resolución General de la Auditoría General de la Provincia N° 61/01.

La auditoría comprendió tareas de gabinete, sin traslado al municipio, consistentes en el análisis de la documentación enviada por el Municipio a requerimiento de este órgano de control, respaldatorias de las afirmaciones y cifras registradas y su cotejo con la información remitida por Contaduría General de la Provincia y la contenida en los extractos bancarios.

2.1.1. Procedimientos aplicados:

- Comprobaciones matemáticas.
- Obtención de confirmación de terceros.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Verificación de la información remitida por el municipio.
- Análisis de documentación.

2.1.2. Marco Normativo:

2.1.2.1. General:

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley 6.815 – Carta Orgánica del Municipio de Joaquín V. González.
- Ley 7.103 –Control no Jurisdiccional- A.G.P.
- Decreto Ley 705/57 – de Contabilidad de la Provincia.

2.2. Limitaciones al alcance:

No existieron limitaciones al alcance de las tareas.

3.- ACLARACIONES PREVIAS:

Considerando la diferencia de sistemas de imputación aplicable a la Provincia y al Municipio, conforme la normativa vigente, en sentido que los recursos para el Municipio deben ser registrados por el sistema “percibido” y los gastos para la Provincia por el sistema “devengado”, se ha procedido a la verificación de los ingresos correspondientes al Municipio en el período indicado, año 2.004.

3.1 Legislación Aplicable:

3.1.1 Ley Nº 6. 815- Carta Orgánica Municipal – Art. 61 – inc. 7 y 13

En virtud de lo establecido en el Artículo Nº 61 incisos 7 y 13 respectivamente, constituyen Recursos Municipales “la Coparticipación de los impuestos que recauda la Nación a la Provincia”.. y por otra parte “los provenientes del Fondo Compensador previsto en la Constitución Provincial”. Se verificó que dichos fondos se encuentren ingresados y registrados en el Libro Banco del Municipio.

3.1.2 Decreto Ley Nº 705/57 – Ley de Contabilidad de la Provincia – Art. 50-Cta. Gral. Del Ejercicio

El municipio no ha remitido la Cuenta General del Ejercicio 2.004 conforme lo prescripto por la Ley de Contabilidad en su Art. 50, respecto a los estados mínimos que ella debe contener.

3.1.3. Ley Nº 6. 815- Carta Orgánica Municipal – Art. 42- inc. 23

El municipio no dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo mencionado respecto a la remisión al organismo de control el Balance General del ejercicio Fiscal pertinente.

3.1.4. Decreto Ley Nº 705/57 – Art. 42- Del Registro de las Operaciones.

Se verificó el cumplimiento del Art.42 que establece: “Todos los actos u operaciones comprendidas en la presente Ley deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento”.-

4. COMENTARIOS:

Se solicitó a Contaduría General de la Provincia informe las remesas que correspondían al Municipio y que fueron transferidas al mismo.

Se requirió al Municipio, mediante Nota 000397/06, Libros y/o Mayores por los conceptos de Coparticipación Nacional, Provincial, Regalías, Fondos Compensadores, ATN etc., Libros y/o Registros de Ingresos, Extractos Bancarios y fotocopias de Libro Banco, referidos al año 2.004.

Se procedió a cotejar las cifras informadas por Contaduría General por los períodos Diciembre/03 a Noviembre/04 con información enviada por el municipio, correspondiente a los ingresos de Enero a Diciembre de 2.004 respecto de los siguientes conceptos: Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial, Regalías No Productores y Regalías Hidroeléctricas Art. 24- Ley 7.170.

La documentación enviada por el municipio mediante Nota Externa 125/06, consistió en: Detalle de Movimientos de las Cuentas Coparticipación Impositiva Devengada y Coparticipación Impositiva Transferida, Fondo Compensador Municipios No Productores y Regalías Hidroeléctricas Devengadas. Asimismo envió Detalle de Movimientos referidos a los Aportes y Retenciones de ANSES, IPS, Instituto Salta Cia. Seguros, PRODISM y Embargos Judiciales, fotocopias del Libro Banco y Extractos Bancarios. Toda la documentación remitida se encuentra refrendada sin sellar por la Asesora Contable del Municipio.

Se verificó en el Libro Banco las registraciones de los fondos transferidos por la Provincia, por los conceptos mencionados en el párrafo anterior, corroborando las fechas de acreditación, cotejando asimismo con los extractos bancarios remitidos por el Municipio.

Las remesas informadas fueron depositadas en la Cuenta N° 3-106-0005600002-3 del Banco Macro Sucursal Joaquín V. González de la que es titular el Municipio.

De la documentación remitida no surge que el municipio hubiera recibido remesas en concepto de otros fondos además de los informados.

Se informa a continuación resumen de los datos recabados por tipo de recursos:

4.1.1.Coparticipación Nacional:

Ver Cuadro Anexo I

4.1.2.Coparticipación Provincial:

Ver Cuadro Anexo II.

4.1.3.Regalías No Productores:

Ver Cuadro Anexo III.

4.1.4.Regalías Hidroeléctricas:

Ver Cuadro Anexo IV.

5. OPINION:

Conforme las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa del Sector Público y con relación al objetivo propuesto para el presente, surge que:

De la Auditoría Financiera y de Legalidad, realizada en la Municipalidad de Joaquín V. González por el período 2.004, se expresa: que la información que surge de los registros examinados presentan razonablemente la información sobre recursos percibidos por el Municipio durante el ejercicio 2.004 en concepto de Coparticipación Provincial, Coparticipación Nacional, Regalías No Productores y Regalías Hidroeléctricas.

Salta, 27 de Octubre de 2006